



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Suspéndase en la Zona de Frontera la aplicación del gravamen sobre los consumos energéticos, establecidos por el artículo 3° de la ley 2346, a partir de la primera facturación correspondiente al mes siguiente al dictado de la presente ley.

Artículo 2°.- De forma.